

ESCRITURA PÚBLICA No. P04774

Factura No.: 001-002-000007802

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**CONSULTORES INFORMATICOS ASOCIADOS BISIGMA
INTELIGENCIA NEGOCIOS Y SISTEMAS INFORMACION
BISIGMACONSULTING S.A.**

**OTORGADA POR: ALMEIDA PALACIOS WILSON ORLANDO Y
OTROS.**

OTROS.			
Represenante Nombre y Apellido, Según Corresponda	Domicilio	Estado Civil	Nacionalidad
CAPITAL: USD 800.0			
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0			
	QUITO	CASADO	ECUATORIANA
	QUITO	SOLTERO	ECUATORIANA
	QUITO	CASADO	ECUATORIANA

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Octubre del dos mil quince, ante mí, DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSULTORES INFORMATICOS ASOCIADOS BISIGMA INTELIGENCIA NEGOCIOS Y SISTEMAS INFORMACION BISIGMACONSULTING S.A., el/la señor(a) ALMEIDA PALACIOS WILSON ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PALACIOS LOZADA RAQUEL MARCELINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) EGAS CALDERON MARIA PATRICIA ERCIRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALMEIDA PALACIOS WILSON ORLANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PALACIOS LOZADA RAQUEL MARCELINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
EGAS CALDERON MARIA PATRICIA ERCIRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORES INFORMATICOS ASOCIADOS BISIGMA INTELIGENCIA NEGOCIOS Y SISTEMAS INFORMACION BISIGMACONSULTING S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATROCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALMEIDA PALACIOS WILSON ORLANDO	375	750.0	750.0	0.0
PALACIOS LOZADA RAQUEL MADOCET INIA	20	40.0	40.0	0.0

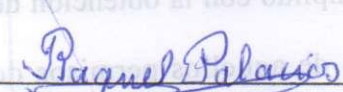
EGAS CALDERON MARIA PATRICIA ERCIRA	5	10.0	10.0	0.0
TOTALES	400	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALACIOS LOZADA RAQUEL MARCELINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA PALACIOS WILSON ORLANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

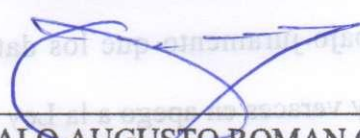
Firma Socios:


ALMEIDA PALACIOS WILSON ORLANDO
CEDULA: 0401076641


PALACIOS LOZADA RAQUEL MARCELINA
CEDULA: 0400065231


EGAS CALDERON MARIA PATRICIA ERCIRA
CEDULA: 0906513437

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

Identificacion: 0500084496

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALMEIDA PALACIOS
WILSON ORLANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
TULCAN**
FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**SONIA DEL ROCIO
OÑATE MIRANDA**

No **040107664-1**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA IBARRA LUCIO JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS LOZADA RAQUEL MARCELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-09-11**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-11





DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001
001 - 0017
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALMEIDA PALACIOS WILSON ORLANDO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
CÉDULA **0401076641**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **COCHAPAMBA** **3**
QUITO **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN **1**



1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a

29 OCT 2015
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



29/10/2015


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040006523-1
PALACIOS LOZADA RAQUEL MARCELINA
 TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
 07 ENERO 1946
 FECHA DE NACIMIENTO 0005 00012 F
 REG. CIVIL TUNGURAHUA/BANOS ACT SEXO
 BANOS 1946


Raquel Palacios
 FIRMADO POR CEDULADO

ECUATORIANA***** E1133E1111
 IND. DACT
SOLTERO
 SECUNDARIA COSTURERA
MANUEL PALACIOS
MERCEDES LOZADA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 18/02/2009
 18/02/2021 FECHA DE EMISION
 18/02/2021 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 0895252


Raquel Palacios

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,
 Quito, a 29 OCT 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090651343-7

NOMBRES Y APELLIDOS: EGAS CALDERON MARIA PATRICIA ERCIRA
LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA/COTACACHI/VACAS GALINDO
FECHA DE NACIMIENTO: 12 JUNIO 1958
REG. CIVIL: 001-2 0137 00273 F SEXO: F
TOMO: PAGO: ACT: SEAO:
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: IMBABURA/ COTACACHI 1958
SAGRARIO

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO ERNESTO JACINTO ALMEIDA ROBLE

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA SECRETARIA

INSTRUCCION: LUIS EGAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA CALDERON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 16/02/2018

FECHA DE CADUCIDAD: 16/02/2006

FORMA No: REN 1787962
Pch

[Firma]
FIRMA DEL AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0146 **0906513437**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
EGAS CALDERON MARIA PATRICIA ERCIRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CARCELEN
QUITO 1
CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Firma]
f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

29 OCT 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

